



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DISCOTEQUE OZ

DFZ-2023-2047-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CAROLINA SILVA SANTELICES	
Elaborado	PIA ARAVENA BUSTOS	

JULIO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: DISCOTEQUE OZ	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: SALVADOR GONZALEZ 747, , Llay Llay, Región de Valparaíso
Provincia: San Felipe de Aconcagua	
Comuna: Llay Llay	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: ZIS SPA.	RUT o RUN: 77518196-6
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
356	V	2023
355	V	2023
357	V	2023
359	V	2023
365	V	2023
366	V	2023
368	V	2023
394	V	2023
395	V	2023
412	V	2023
465	V	2023
468	V	2023
469	V	2023
470	V	2023



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p>																				
<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="590 732 1507 768">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="590 773 894 813">Zona</th> <th data-bbox="894 773 1203 813">De 7 a 21 horas</th> <th data-bbox="1203 773 1507 813">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="590 818 894 859">Zona I</td> <td data-bbox="894 818 1203 859">55</td> <td data-bbox="1203 818 1507 859">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="590 863 894 904">Zona II</td> <td data-bbox="894 863 1203 904">60</td> <td data-bbox="1203 863 1507 904">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="590 909 894 950">Zona III</td> <td data-bbox="894 909 1203 950">65</td> <td data-bbox="1203 909 1507 950">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="590 954 894 984">Zona IV</td> <td data-bbox="894 954 1203 984">70</td> <td data-bbox="1203 954 1507 984">70</td> </tr> </tbody> </table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p>																				
<p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																				



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 7):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	01-07-2023	01:34	Nocturno	SMA	Reproducción de música ambiental envasada y un animador
2 - 1	01-07-2023	02:04	Nocturno	SMA	Reproducción de música ambiental envasada y un animador
2 - 2	01-07-2023	02:21	Nocturno	SMA	Reproducción de música ambiental envasada y un animador

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	53	No se percibe	Zona II	H2	Llay Llay	Nocturno	45	Supera
2 - 1	53	No se percibe	Zona II	H4	Llay Llay	Nocturno	45	Supera
2 - 2	55	No se percibe	Zona II	H4	Llay Llay	Nocturno	45	Supera

Por otra parte, con fecha 23 de junio del 2023 el titular dio respuesta al Ord. de advertencia N°179/2023 SMA VALPO del 8 de junio del 2023 enviado por la SMA, en donde adjuntó documentación asociada a permisos otorgados por municipio y otros servicios públicos y además, entregó un informe de Evaluación de Impacto Decreto Supremo N°38/11 del MMA (N°INF N°2022_1634 v2) del 18 de enero del 2023 ejecutado por "SONOTEC". El documento indica que se efectuaron mediciones en receptores cercanos a la fuente y mejoras acústicas por medio del refuerzo acústico de puertas y tabiques. Se verificó que las mediciones fueron realizadas entre las 22:00 del 11-01-2023 y las 00:00 hrs del día 12-01-2023 y los resultados arrojan que no hay excedencias a la norma de emisión.

Cabe señalar que "SONOTEC" no es una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") autorizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, y la medición se realizó antes del ingreso de la primera denuncia que es el 15 de mayo del 2023.



Finalmente, se hace presente que algunos denunciantes acompañaron certificados médicos (adjuntos en anexo) que dan cuenta de las condiciones de salud en que se encuentran, además de ser personas de tercera edad quienes se están viendo afectadas por la emisión de ruidos de la fuente fiscalizada.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																								
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad de Esparcimiento - Discoteca que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1" data-bbox="716 581 1946 764"> <thead> <tr> <th data-bbox="716 581 1024 630">Receptor</th> <th data-bbox="1029 581 1230 630">Fecha</th> <th data-bbox="1234 581 1461 630">Zona DS N°38</th> <th data-bbox="1465 581 1667 630">Periodo</th> <th data-bbox="1671 581 1946 630">Superación dB(A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="716 633 1024 673">1 - 1</td> <td data-bbox="1029 633 1230 673">01-07-2023</td> <td data-bbox="1234 633 1461 673">Zona II</td> <td data-bbox="1465 633 1667 673">Nocturno</td> <td data-bbox="1671 633 1946 673">8</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 677 1024 717">2 - 1</td> <td data-bbox="1029 677 1230 717">01-07-2023</td> <td data-bbox="1234 677 1461 717">Zona II</td> <td data-bbox="1465 677 1667 717">Nocturno</td> <td data-bbox="1671 677 1946 717">8</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 721 1024 764">2 - 2</td> <td data-bbox="1029 721 1230 764">01-07-2023</td> <td data-bbox="1234 721 1461 764">Zona II</td> <td data-bbox="1465 721 1667 764">Nocturno</td> <td data-bbox="1671 721 1946 764">10</td> </tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	1 - 1	01-07-2023	Zona II	Nocturno	8	2 - 1	01-07-2023	Zona II	Nocturno	8	2 - 2	01-07-2023	Zona II	Nocturno	10
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																						
1 - 1	01-07-2023	Zona II	Nocturno	8																						
2 - 1	01-07-2023	Zona II	Nocturno	8																						
2 - 2	01-07-2023	Zona II	Nocturno	10																						



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ACTA IA DISCOTEQUE OZ_LLAYLLAY
2	ANEXO FOTOGRÁFICO-DISCOTEQUE OZ
3	ANEXO CERTIFICADOS MÉDICOS
4	CERTIFICADOS CALIBRACION
5	CARTA-DISCOTECA-OZ-27-06-2023_ORD-179
6	ANEXOS IFA DISCOTEQUE OZ
7	Reporte Técnico #1257

